

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL POR CUATRO AÑOS Y EL SUMINISTRO PARA 2016**1. OBJETO:**

Acuerdo Marco para el suministro de diversas prendas del vestuario necesario para los diferentes servicios municipales, recogido en el Reglamento Municipal de Vestuario para el Personal Municipal divididas en 24 lotes y el suministro para 2016.

Los lotes y prendas con sus precios maximos para el Acuerdo Marco se encuentran recogidos en el Anexo I

El suministro para 2016 se encuentra recogido en el anexo II

2. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS PRENDAS

Las características técnicas de las prendas estan recogidas como Anexo III en el presente pliego de condiciones, que forma parte del mismo. Se admitirán cambios en las ofertas respecto a la construcción de las prendas, siempre y cuando la función que debe cubrir cada accesorio y cada elemento descrito en este Anexo se cubra totalmente con las modificaciones que pudieran proponerse.

Los concursantes podrán presentar ofertas a los lotes completos que consideren conveniente, asi como diferentes variantes (máximo oferta base más dos variantes por lote) con las mejoras que consideren oportunas.

Las variantes se podran presentar en los 24 lotes, y estas variantes podrán proponer cambios en accesorios, tejidos, materiales, estructura o confección de las prendas

Previamente a su valoración técnica, se valorará la aceptación de la variante propuesta en cuanto a su idoneidad para el uso previsto y a las necesidades actuales de este Ayuntamiento, en caso negativo solo se valorará la oferta base y otras variantes si las hubiera y fueran aceptadas.

Las prendas deberan fabricarse en todas las tallas recogidas para cada prenda en el anexo IV. Si el proveedor fabricara en un tallaje diferente pero con el mismo numero de tallas se admitirían las mismas si cada prenda viene enfundada en bolsa de plastico o caja de cartón y en la misma constar remarcado el tallaje solicitado, aunque en las prendas conste otro marcaje. Esta circunstancia se deberá reflejar en la oferta presentada, no admitiéndose en otro caso si no se ha incluido.

3.- TOMA DE MEDIDAS Y TALLAJE:

Las tallas se facilitarán por este Ayuntamiento de acuerdo con la tabla de tallaje facilitada por el adjudicatario, salvo las prendas a medida que serán tomadas por el adjudicatario..

No obstante, el adjudicatario se compromete a confeccionar a medida y por el mismo importe todas aquellas prendas que por las características físicas del destinatario no sean susceptibles de tallaje industrial siempre que no suponga un numero superior al 5% de la compra acumulada.

I.C. de Zaragoza a 15 de Junio de 2016

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Conforme:

LA DIRECTORA,

Fdo.: Carmen Ana Corral Martínez

Fdo.: Eduardo Conejero Rodríguez